



Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS, instaurado por SUGEY KARINA DAZA DÍAZ, contra RICHARD PEÑARANDA BRITO CANTILLO, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00457 00

Observado la contestación emitida por nómina de CARBONES DEL CERREJON LIMITED, con radicado No. RH2861-2023, del 25 de septiembre del 2023 CORRASE TRASLADO a la parte demandante, de la contestación emitida, con relación al embargo del salario del demandado, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

De otra parte, observado el anexo de la universidad de SANTANDER en el programa de psicología, para el segundo semestre del presente año, se extenderá el beneficio de la cuota de alimentos.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: CORRASE traslado de la contestación emitida por CARBONES DEL CERREJON LIMITED, a la demandante para su conocimiento.

SEGUNDO: EXTIENDASE el beneficio de cuota de alimentos a la joven OMAIRA PEÑARANDA DAZA, hasta febrero del 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez